**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO VALORADO DE SEPTIEMBRE DE 2021 A AGOSTO DE 2022, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El 6 de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014[[1]](#footnote-1), aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**

**2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El 30 de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016[[2]](#footnote-2), en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento), con funciones a partir de la mencionada fecha.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE**

**3. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.** El 3 de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el acuerdo INE/JGE81/2020[[3]](#footnote-3), por el que se aprobó someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

**4. REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA**. El 8 de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG162/2020[[4]](#footnote-4), mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio.

**5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** El 24 de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE99/2020[[5]](#footnote-5), mediante el cual aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

**6. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El 19 de marzo, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/JGE53/2021[[6]](#footnote-6), por el que se aprobaron los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**7. PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA DE INCENTIVOS.** El 20 de mayo, el Órgano de Enlace de este organismo electoral, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), vía correo electrónico, la propuesta de un nuevo Programa de Incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al IEPC.

**8. PERIODO DE EVALUACIÓN.** El 25 de agosto, la DESPEN a través de la circular número INE/DESPEN/024/2021, notificó al IEPC que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería de septiembre de 2021 a agosto de 2022.En esta circular, además,se comunicó el primer bloque de metas.

El 29 de septiembre, mediante circular número INE/DESPEN/032/2021, se dio a conocer el segundo bloque de metas.

Para el caso de este Instituto, se determinó evaluar seis metas colectivas y una individual.

Coordinación de Educación Cívica: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).

Técnico de Educación Cívica: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).

Coordinación de Participación Ciudadana: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).

Técnico de Participación Ciudadana: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promoción y fortalecimiento de las instituciones y valores de la Democracia Constitucional con perspectiva de género, considerando la interseccionalidad (Colectiva).

Coordinación de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Fortalecer conocimientos y las competencias técnicas y operativas de los MSPEN de los sistemas INE y OPLE (Colectiva). 4) Estadística Electoral (Colectiva).

Técnico de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Fortalecer conocimientos y las competencias técnicas y operativas de los MSPEN de los sistemas INE y OPLE (Colectiva). 4) Estadística Electoral (Colectiva).

Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Puesta a disposición de pautas y órdenes de transmisión (Individual). 3) Cursos de capacitación sobre temas electorales (Colectiva).

Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Cursos de capacitación sobre temas electorales (Colectiva).

**9. VISTO BUENO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS.** El 19 de octubre de 2021, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/114/2021, previo análisis y revisión, el director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó al entonces titular del Órgano de Enlace, el otorgamiento del visto bueno al nuevo Programa de Incentivos para las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este organismo electoral, al haber considerado que en dicho programa se atiende lo dispuesto en el Estatuto del Servicio y, en los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**10. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE META COLECTIVA.** El 5 de abril, mediante oficio 053/2022 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, a solicitud de la Dirección de Organización Electoral, el Órgano de Enlace consultó a la DESPEN respecto de la viabilidad de la eliminación de una meta colectiva, en virtud de que no era aplicable a los integrantes del Servicio en el IEPC.

**11. ELIMINACIÓN DE META COLECTIVA.** El 7 de abril, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/211/2022, la DESPEN comunicó que la meta “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva)”, no sería aplicable al IEPC al no haber sido necesaria la organización de algún proceso electoral extraordinario.

**12. RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN.** El 15 de octubre, se recibió vía electrónica por parte de la DESPEN, el concentrado de calificaciones del Programa de Formación a considerar para el otorgamiento de incentivos.

**13. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.** El 15 de diciembre, en sesión ordinaria celebrada por este Consejo General, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-067/2022, mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de 2023, en el cual se incluyó la partida presupuestal 1543 “Estímulos al Personal” que contempla la cantidad de $61,585.72 (sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.) que podrá ser destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del SPEN.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**14. RATIFICACIÓN PROGRAMA DE INCENTIVOS.** El 3 de enero, mediante oficio 001/2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, se comunicó a la DESPEN que no había sufrido modificaciones el “Programa de incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”.

**15. DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** El 31 de enero, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/094/2023, la DESPEN comunicó al Órgano de Enlace, la integración del Dictamen General que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN y de la rama administrativa del IEPC, que ocupó una plaza de este, por al menos seis meses del periodo que se evalúa.

**16. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ÓRGANO DE ENLACE PRESENTARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS AL CONSEJO GENERAL.** El 20 de febrero, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, el titular del Órgano de Enlace comunicó el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

**17. APROBACIÓN DEL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.** El 8 de marzo, en sesión extraordinaria, este órgano colegiado, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-011/2023[[7]](#footnote-7), aprobó el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022.

**18. SOCIALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DEL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS.** El 14 de marzo, mediante memorándum 011/2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, el Órgano de Enlace socializó a los integrantes del SPEN, las calificaciones obtenidas en el Dictamen General de Resultados de la evaluación del desempeño 2021-2022, sin que se recibieran solicitudes de revisión por parte de las personas evaluadas.

**19. INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IEPC SOBRE LAS SANCIONES GRAVES O MUY GRAVES.** El 21 de marzo, mediante memorándum número 09/2023, la Dirección Jurídica del IEPC informó que, durante 2022 no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos o sanciones graves o muy graves a ninguno de los integrantes en activo del SPEN del IEPC.

**20. RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN.** El 14 de abril, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/SC/060/2023, la DESPEN compartió el concentrado de calificaciones del proceso de Capacitación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2021-2022.

**21. RENUNCIA AL SPEN DE UN PROSPECTO A GANADOR DE INCENTIVO.** El 16 de mayo, presentó su renuncia el funcionario Carlos Manuel Chávez Verdín como Técnico de Participación Ciudadana en el SPEN, para acceder a un puesto en la Rama Administrativa en este Órgano Electoral.

**22. CONSULTA A DESPEN TRAS RENUNCIA.** A partir de la presentación del escrito de renuncia del servidor público Carlos Manuel Chávez Verdín, se consultó a la DESPEN sobre la viabilidad de otorgarle el incentivo, dado que, para la fecha d la aprobación del Acuerdo en la materia, el funcionariado referido ya no pertenecía al SPEN, lo anterior en términos del artículo 28, fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

La DESPEN contestó en la misma fecha y por la misma vía, dado que el funcionario pertenecía a la Rama Administrativa del mismo Órgano Electoral y no había interrumpido la relación laboral con el mismo, y toda vez que había cumplido con los requisitos estatutarios en la materia, se le debía otorgar el incentivo correspondiente. Al respecto, es importante precisar que la consulta en mención se oficializó, vía correo electrónico el 21 de julio de 2023.

**23. ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El 23 de mayo, mediante oficio número 043/2023, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y en su caso visto bueno.

**24. VISTO BUENO OTORGADO A LOS DICTÁMENES.** El 31 de mayo, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/067/2023, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos, elaborados por el titular del Órgano del Enlace con el SPEN de este organismo electoral.

**25. CONOCIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El 1º de junio, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, comunicó a la presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, ejercicio valorado de septiembre de 2021 a agosto de 2022, a las y los miembros del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), previo el visto bueno por parte de la DESPEN.

**26. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2023 AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El 21 de julio, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en sesión ordinaria, aprobó el proyecto de acuerdo para someterlo a consideración del Consejo General, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**27. APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2023 AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El 26 de julio, el Consejo General aprobó los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, ejercicio valorado 2022, mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2023.

**28. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR EL INFORME DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El 15 de septiembre, en sesión ordinaria, celebrada por la Comisión de Seguimiento, se autorizó al Órgano de Enlace con el SPEN, para que envíe a la DESPEN, el informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN de este organismo electoral, previa su aprobación por este Consejo General.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1; y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran, la de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Además de las atribuciones contenidas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General, tiene la facultad de conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado, en los términos del artículo 13, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**III. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, es el órgano técnico, de carácter permanente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio y los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así como por el referido Reglamento Interior.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a la Comisión de Seguimiento le corresponde autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.

**IV. DEL ÓRGANO DE ENLACE.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero, incisos i) y k) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, corresponde al Órgano de Enlace, proporcionar la información y/o la documentación que requiera la DESPEN, relacionadas con el otorgamiento de incentivos y elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.

**V. DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA APLICAR EN 2023.** En el Programa de Incentivos a las y los miembros del SPEN del IEPC, para el otorgamiento de incentivos, se establecen los principios, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar los incentivos por rendimiento, contenidos en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos antes referidos.

A saber, el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos antes citados y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

De igual forma, se fijaron los requisitos para el otorgamiento de incentivos, los criterios de desempate y, se estableció que el universo de elegibles serían 3 personas integrantes del SPEN del sistema OPLE, equivalente al 20% del universo elegible (13 miembros), ya que actualmente de las 21 plazas, solo se encontraron ocupadas 16 al momento del cálculo, pero 3 de esas plazas, no cumplían con requerimientos para ser aspirantes a incentivo.

**VI. DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** Una vez aprobado el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño por este Consejo General, se notificó la calificación obtenida a cada uno de las y los miembros del SPEN de este organismo electoral, habiéndose tomado como referencia dicha calificación por el titular del Órgano de Enlace, para la elaboración de los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos.

**VII. DE LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2022.** El 26 de julio de 2023, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó mediante acuerdo identificado con el número IEPC-ACG-039/2023, el otorgamiento de incentivos a tres ganadores propuestos por el Órgano de Enlace, por el concepto de incentivo por rendimiento.

Los tres ganadores fueron, Carlos Manuel Chávez Verdín, Coordinador de Educación Cívica; Penélope Roa Montoya, Técnica de Participación Ciudadana; y, Soledad Chiu Pablo, Coordinadora de Participación Ciudadana; a quienes, en razón de haber cumplido con los requisitos estatutarios, así como en los resultados en la evaluación del desempeño, el proceso de formación y de capacitación, fueron acreedores a dicho incentivo.

**VIII. DEL INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El titular del Órgano de Enlace con el SPEN de este organismo electoral elaboró y presentó ante la Comisión de Seguimiento, el Informe que contiene las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos al ciudadano Carlos Manuel Chávez Verdín y a las ciudadanas Penélope Roa Montoya y Soledad Chiu Pablo, acreedores de dicho estímulo.

Dicho informe, como se advierte del apartado de antecedentes, fue presentado a las consejeras electorales integrantes de la Comisión de Seguimiento, quienes autorizaron el envío de este a la DESPEN, previo conocimiento y aprobación por parte de este Consejo General.

Es por ello que, habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 13, inciso d); 14, inciso d); 15, inciso k); y, 56 de los Lineamientos referidos, se propone aprobar el Informe del Otorgamiento de Incentivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contenido en el documento **ANEXO, que forma parte integral de este acuerdo**; e instruir al Órgano de Enlace con el SPEN, para que se envíe a la DESPEN, dejándose copia certificada del mismo.

**IX. DE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se aprueba el Informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado de septiembre de 2021 a agosto de 2022, en términos del considerando VIII del presente acuerdo; y su **ANEXO**, el cual forma parte integral del mismo.

**Segundo.** Se instruye al Órgano de Enlace con el SPEN, para que, envíe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo y el Informe aprobado.

**Tercero.** Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**Cuarto.** Notifíquese mediante correo electrónico a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, y publíquese en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a 18 de septiembre de 2023** | |
|  |  |
| **Mtra. Paula Ramírez Hönhe**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El secretario ejecutivo** |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **décima cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés**, y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEex202007-03-ap-3-10.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se publicó el 23 de julio de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, consultable en el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0 [↑](#footnote-ref-4)
5. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEex202008-24-ap-2-5.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118276/JGEex202103-19-ap-2-5.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. El acuerdo se publicó el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf [↑](#footnote-ref-7)